

af

CCFIA INFORMATIVA



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Y

CORPORACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA

En Concepción, Chile, a 27 de marzo de 2007, comparecen por una parte:

LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, RUT N° 81.494.400-K, domiciliada en Víctor Lamas 1290, representada por su rector Don SERGIO LAVANCHY MERINO y LA CORPORACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE CONCEPCION representada por su Presidente, señor PAUL ESQUERRE DAL BORG, de nacionalidad chilena, empresario, casado, RUT N° 8.607.439-7 y don MARCO AURELIO DIAZ COFRÉ, chileno, ingeniero comercial, casado, cédula de identidad y rol único tributario número 9.345.492-8, la sociedad y sus mandatarios domiciliados en Colo-Colo 51, de la ciudad de Concepción, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

La Corporación Cultural Alianza Francesa de Concepción esta dedicada a la enseñanza del idioma francés y al desarrollo de la cultura francesa y local en la ciudad de Concepción.

La Universidad de Concepción estima de gran importancia la labor de enseñanza del idioma francés y la difusión cultural que realiza la Alianza Francesa en la ciudad de Concepción, creyendo que una asociación entre ambas instituciones no puede sino traer beneficios para ambas partes.

La Corporación Cultural de la Alianza Francesa de Concepción considera que una alianza con la Universidad de Concepción es vital para impulsar el aprendizaje del idioma francés con el fin de promover la movilidad estudiantil en la región hacia Francia.

af



SEGUNDO. ACUERDO:

De conformidad con lo expuesto en la cláusula precedente, las instituciones comparecientes han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, el que se regirá por las estipulaciones que a continuación se establecen, sin desmerecer cualquier otro futuro convenio que ambas instituciones firmen.

TERCERO. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes asumen los compromisos que a continuación se expresan:

- A) La Corporación Cultural de la Alianza Francesa ofrecerá a la Universidad de Concepción tarifas preferenciales a sus alumnos, profesores y funcionarios. Ofrecerá asimismo la orientación acerca de las diferentes posibilidades de estudios en Francia.
- B) Tanto la Universidad de Concepción como la Corporación Cultural Alianza Francesa se comprometen a facilitarse recíprocamente, cuando sea necesario y con previo aviso del representante de la Corporación Cultural Alianza Francesa y por su parte la Universidad de Concepción con la aprobación del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, sus instalaciones e infraestructura, con el fin de suplir la falta, en ambas instituciones, de espacios físicos adecuados para la realización de actividades, tanto académicas, como culturales o de extensión.
- B) Ambas instituciones se comprometen a seguir profundizando los lazos que comienzan a tomar forma con el presente documento, fortaleciendo los aspectos de enseñanza del idioma y actividades culturales y de extensión.

CUARTO ACUERDO:

"Para todos los efectos derivados de la celebración del presente convenio, las partes fijan domicilio en Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales."

af



QUINTO ACUERDO

Este convenio es de duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes poner término con 30 días de anticipación mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en este convenio.

PERSONERÍA:

LA PERSONERÍA DE DON PAUL ESQUERRE Y DON MARCO DIAZ COFRÉ PARA OBRAR EN REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACION CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE CONCEPCIÓN:

LA PERSONERIA DE DON SERGIO LAVANCHY MERINO, PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CONSTA DEL DECRETO U DE C N° 2006-080 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2006, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DE DON JUAN ESPINOSA BANCALARI DE CONCEPCIÓN, CON FECHA 15 DE MAYO DE 2006.

PAUL ESQUERRE DAL BORGO
Rpte. "CORPORACION CULTURAL
ALIANZA FRANCESA DE
CONCEPCIÓN.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN